

Fecha: 19-11-2024

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PATENTE REBAJADA

Tipo: Noticia general

Título: Decreto exento número DEXE202400018, de 2024.- Designa representantes titular y suplente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ante la Comisión del artículo 4 del decreto ley N° 3.059, de 1979, y deja sin efecto decreto DEXE202300016 exento

Pág. : 19

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

Negativa

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.002

Martes 19 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales**CVE 2571305****MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO ANTE LA COMISIÓN DEL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEY N° 3.059, DE 1979 Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO EXENTO DEXE202300016 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Núm. DEXE202400018.- Santiago, 5 de febrero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que adopta las medidas que indica en relación con el entonces Ministerio de Economía y Comercio y sus atribuciones y actividades; en el decreto ley N° 3.059, de 1979, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la ley de fomento a la marina mercante; en el decreto N° 237, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el reglamento de la ley de fomento a la marina mercante; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los ministros de Estado para firmar por orden del Presidente de la República; en el decreto N° 121, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución N° 6, de 2019, modificada por la resolución N° 2, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, el inciso décimo del artículo 4° del decreto ley N° 3.059, de 1979, que aprobó la ley de fomento a la marina mercante, creó una comisión integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Que, el citado precepto indica que el representante de esta cartera ministerial debe ser nombrado por decreto supremo, lo que también es señalado en el oficio N° 2842/2024, de 30 de enero de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Que, el numeral 21, del N° I, del artículo 1° del decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delegó en los Ministros de Estado la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos a los nombramientos de representantes de los Ministerios en comisiones técnicas o asesoras.
- Que, mediante decreto exento N° DEXE202300016, de 1 de marzo de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se nombró a doña María Fernanda Campos Parodi, en calidad de representante titular y a doña Rosario Montiel Zecchetto, en calidad de representante suplente, de esta cartera ante la referida comisión.
- Que, doña Rosario Montiel Zecchetto ya no presta servicios en esta Secretaría de Estado.

CVE 2571305Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 19-11-2024

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PATENTE REBAJADA

Tipo: Noticia general

Título: Decreto exento número DEXE202400018, de 2024.- Designa representantes titular y suplente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ante la Comisión del artículo 4 del decreto ley N° 3.059, de 1979, y deja sin efecto decreto DEXE202300016 exento

Pág. : 20

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

Negativa

6. Que, en mérito de lo anterior, resulta indispensable designar mediante el presente acto administrativo a los nuevos integrantes en calidad de titular y suplente ante la aludida comisión.

Decreto:

Artículo primero: Designese a doña María Fernanda Campos Parodi, como representante en calidad de titular, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ante la comisión del artículo 4° del decreto ley N° 3.059, de 1979, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Artículo segundo: Designese, en caso de ausencia o impedimento de la representante titular a doña Elisa Salas Kantor, como representante suplente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ante la comisión del artículo 4° del decreto ley N° 3.059, de 1979, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Artículo tercero: Por razones de buen servicio, las personas designadas deberán asumir sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Artículo cuarto: Déjase sin efecto el decreto exento N° DEXE202300016, de 1 de marzo de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, notifíquese, regístrese en la Contraloría General de la República y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Javiera Petersen Muga, Ministra de Economía, Fomento y Turismo (S).

